**Convenio Marco**

En la Ciudad de Santa Fe, a los…………………………… días del mes de……………………….. de …………, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, a través de la Facultad de Ciencias Económicas (en adelante la UNIVERSIDAD) con sede en Bv. Pellegrini 2750 de la ciudad de Santa Fe, y en su nombre y representación el señor Rector Ing. Enrique Mammarella, por una parte y …………………………………, inscripta en el Registro Público bajo el N° , tomo , fecha // representada en este acto por el Señor ……………………………………, en adelante el ENTE, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente Convenio Marco.----

PRIMERA: Considerando que ambas partes coinciden en sus respectivos ámbitos en el objetivo fundamental de promover la formación y el perfeccionamiento de los recursos humanos la cooperación académica, científica y tecnológica, dirigida en forma primordial a asegurar las denominadas Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS).---------------- --------------------------------

SEGUNDA: Las partes manifiestan su intención de celebrar un acuerdo donde la Empresa/Entidad posibilite la realización de las Prácticas Profesionales Supervisadas correspondientes a la carrera de Contador Público que se dicta en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral y que resultan indispensables para la formación del futuro profesional y el otorgamiento del título correspondiente, en el marco de la Resolución CD N°785/18, como parte de la formación profesional futura que se promueve especialmente.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

TERCERA: La Universidad, a través de su representante, elevará una selección preliminar de los estudiantes que estén en condiciones de realizar las Prácticas Profesionales Supervisadas de la carrera y en forma conjunta con el ente (Empresa u otra institución) se realizará la selección definitiva de al menos un estudiante por semestre.------------------------------------------------------------

CUARTA: La Universidad designará un Tutor que supervisará el desarrollo de las prácticas, en forma coordinada con el o los representantes de la Empresa (ente o institución) quienes organizarán y coordinarán el desarrollo de las Prácticas adecuándose las mismas al Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas, de la carrera de Contador que se incorporará como Anexo y forma parte de este Convenio –-------------------------------------------------------------------------

QUINTA: Durante el lapso que dure cada Práctica Profesional Supervisada, los estudiantes estarán cubiertos por los seguros y coberturas incluidas en las disposiciones vigentes de la Universidad Nacional del Litoral, que contemplan riesgos de accidentes personales y la cobertura de muerte accidental, invalidez total y parcial permanente por accidente. ------------------------------

SEXTA: El presente Convenio Marco tiene por fin expresar la voluntad común de encontrar canales de integración y colaboración, sin que esto genere obligaciones contractuales, ni laborales, ni de pasantía de cualquier naturaleza y tipo. -----------------------------------------------------

SÉPTIMA: Confidencialidad. La Universidad, los alumnos intervinientes en las Prácticas Profesionales Supervisadas, el Tutor designado y el Profesor responsable de la Cátedra, aseguran a la Empresa (ente/institución) la confidencialidad de los datos, informes y/o documentos que puedan ser objeto del desarrollo y culminación de las mencionadas Prácticas Profesionales Supervisadas. ----------------------------------------------------------------------------------------

OCTAVA: El plazo de vigencia del presente convenio será de dos (2) años renovables en forma automática, salvo notificación en contrario de alguna de las partes, con una anticipación no menor a sesenta (60) días anteriores a su vencimiento.--------------------------------------------------------------------

NOVENA: A todos los efectos del presente las partes fijan los siguientes domicilios especiales: LA UNIVERSIDAD en su sede de Boulevard Pellegrini 2750 de la ciudad de Santa Fe, y la Empresa (Ente/Institución) en …………………………………………………… de la ciudad de ……………………………………….

DÉCIMA: Cualquier circunstancia derivada de la interpretación o ejecución del presente convenio será dirimida en los Tribunales Federales de la ciudad de Santa Fe, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pueda corresponder, especialmente los Tribunales Ordinarios provinciales.

DÉCIMA PRIMERA: Como parte del presente Convenio se adjuntará Acta Acuerdo con los datos del/los alumno/s que participará/n de las Prácticas Profesionales Supervisadas, estableciendo los derechos y obligaciones de las partes.

Cláusula transitoria: Los/las estudiantes desarrollarán sus prácticas profesionales siguiendo las readecuaciones realizadas respecto de la presencialidad en el contexto excepcional de pandemia, con las autorizaciones y protocolos pertinentes y vigentes, conforme a la normativa dictada o a la que en el futuro se dicte, en tanto y en cuanto se mantengan las circunstancias derivadas del contexto mencionado. En tanto las condiciones sanitarias lo permitan, las instancias de formación en territorio se desarrollarán con la carga cuatrimestral/anual prevista en el plan de estudio respectivo.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha up supra mencionado. -----------------------------------------------------------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| Firma y aclaración del  Responsable de la Empresa/Entidad | Firma y aclaración del Rector |